



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

**PODER JUDICIAL**

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA.

Número: CIRCULAR 09/2022.

Asunto: SE COMUNICA INSTRUCCIÓN.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 30 de marzo de 2022.  
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

## CIRCULAR 09

**Jueces de Primera Instancia, de Control y Enjuiciamiento Penal, de Ejecución Penal, Jueces Mixtos de Paz y Jueces de Paz en Materias Civil y Penal del Poder Judicial del Estado de Guerrero**, por este conducto se hace de su conocimiento que en atención a la reforma a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del 13 de agosto de 2020, como sujetos obligados corre a su cargo la responsabilidad de publicar **"las versiones públicas de todas las sentencias emitidas"**, las cuales deben ser elaboradas en las diferentes materias y sistemas; reforma que puede ser consultada en el siguiente link: [http://transparencia.tsj-guerrero.gob.mx/portal/archivos/7/2021/03/29-03-2021\\_170945\\_342042.pdf](http://transparencia.tsj-guerrero.gob.mx/portal/archivos/7/2021/03/29-03-2021_170945_342042.pdf)

En virtud de lo anterior, y por instrucciones del Magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 84, fracción II, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, **se les requiere para que a más tardar el día 18 de abril del presente año**, remitan a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, a través del correo electrónico [pntpoderjudicialgro@gmail.com](mailto:pntpoderjudicialgro@gmail.com), el archivo digital de **las versiones públicas de las sentencias emitidas en el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo de 2022**, concretamente aquellas que han causado estado, debiendo comunicar además la fecha en que quedaron firmes.

Lo anterior en el entendido de que en caso de no cumplir la presente disposición, se harán acreedores a las sanciones que establece la ley de la materia.

Lo que comunico a ustedes para los efectos conducentes.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO**  
**DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL**  
**DEL ESTADO DE GUERRERO**

**MTRO. CELSO UBALDO DE LA SANCHA**  
CUS\*JHTM

